

8. CIVIL 1100 / 33 /

# Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

ORDEN PUBLICO

Año 1.939.-

Núm. 2.809.-

APELLIDOS

NOMBRE

SERRANO

TRINIDAD

APODO

SERRANO

FILIACION.....

REFERENCIA.....



Alcaldía del Ayuntamiento

de  
**ARIÑO** (Teruel)

Negociado.....

Núm..... *22*.....

*L. J. J.*

Saludo a Franco!  
Arriba España. !

En cumplimiento a lo interesado en su muy atenta comunicación, de fecha 10 del actual, tengo el honor de comunicar a V.E., que con fecha 15 del actual, fue entregada en esta localidad a la vecina TRINIDAD SERRANO SERRANO, la cantidad de DIEZ pesetas, que la citada Trinidad remitió a ese Gobierno civil para la expedición de Salvoconducto para Barcelona, y por no ser ya necesario, han sido devueltas por V.E. a esta Alcaldía, para su entrega a la interesada.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Ariño a 19 de

Junio de 1939. Año de la VICTORIA.

El Alcalde-Presidente



*Arturo Abad*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de

TERUEL

AYUNTAMIENTO DE  
ARIÑO (Teruel)

3  
SALUDO A FRANCO!  
ARRIBA ESPAÑA !

2809

Con esta fecha y por giro postal, remito a ese Gobierno Civil, la cantidad de DIEZ pesetas, entregadas en esta Alcaldía por la vecina de este pueblo, TRINIDAD SERRANO SERRANO en virtud de lo interesado en su muy atenta comunicación de fecha 15 del actual, por no haber en este pueblo sellos de Subsidio al Combatiente, y a los efectos en dicha comunicación interesados.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años

Ariño a 25 de abril de 1939

Año de la VICTORIA

El Alcalde-Presidente



*Antonio Abad*

*Se remiten 10 ptas - 10 - 6 - 39*

EXCMO. Sr. Gobernador Civil de

TERUEL

*Ru 3016*

4

Sirvase V. comunicar a las vecigas de esa localidad TRINIDAD SERRANO SERRANO y PILAR BLESA GARGALLO, que para poder cursar las instancias que tienen presentadas en este Gobierno Civil, solicitando salvoconducto para Barcelona, tienen que remitir cada una de ellas, un sello de Subsidio al Combatiente por valor de DIEZ pesetas, o el importe de los mismos.

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 15 de Abril de 1.939.-

AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil.-

Sr. Alcalde de

ARIÑO.-



5

Excmo. Señor

Trinidad Ferrero Ferrero, hija de Nicolás, y de Agustina, vecinos de este pueblo de Aríns, provincia de Benicarló, a V. E. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que habiendo servido seis años, en calidad de muchacha, en casa de los señores Güell, residentes en Barcelona, calle de Cardener, Nº 52 y 54, fore, y encontrándose en este pueblo, en casa de sus padres, al ser liberada por las tropas nacionales, por haber venido a verles con permiso de sus señores, y siendo ahora reclamada por estos para reintegrarse al servicio de la casa, a V. E. humildemente

Suplica se digna concederle el oportuno salvoconducto con el fin de trasladarse a Barcelona y prestar sus servicios en la casa en que lo hizo durante tantos años, para atender así al sostenimiento de sus padres.

Gracia que supiera alcanzarse de la bondad de V. E. cuya vida quede Dios en el.

Aríns, 25 de Mayo de 1939 - III R. E.

Trinidad Ferrero

Excmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Seguridad.  
Valladolid.

Los infrascritos, vecinos de este pueblo: Declaramos ver  
cierto cuanto en la precedente instancia se dice  
y avalamos la personalidad de la solicitante.

Año, 27 de Mayo de 1909 - III R. E.

Sobrador Choveriz

Alfranco Ferrans



2.810  
2.809

Excmo. Señor :

Tengo el honor de participar a la autoridad de V.I., en cumplimiento a su escrito número 1.744 fecha 5 del actual que las vecinas de Ariño Pilar Blesa Gargallo y Trinidad Serrano Serrano que tienen solicitado salvoconductos para Parcelona, son personas de intachable conducta en todos sus aspectos y de acedrado patriotismo y amor a la nueva España. Dios guarde a V. F. muchos años. Albalate 12 de Abril de 1939  
Año de la Victoria.  
Il Comandante del Puesto

Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de  
Sección de Orden Publico.

T I R U E L .